

27 FEB 2015

AUTO No. **112 0238**

POR MEDIO DEL CUAL SE INADMITE UNA SOLICITUD DE EVALUACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-0726 del 19 de Febrero de 2015, el señor **ALEJANDRO BARRIOS** actuando en calidad de Profesional HSE de la sociedad denominada **UNION TEMPORAL INTER-ENERGY** identificada con nit N° 900.803.306-1, allega a la Corporación para su evaluación, el Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que una vez efectuada la revisión preliminar de la documentación aportada, no se encontró la matriz de rutas en la cual se especifique los lugares en los cuales se realizara cargue en la jurisdicción de CORNARE, rutas a cubrir en el departamento de Antioquia, ni el certificado de existencia y representación, ni la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012, no es posible realizar la evaluación de la documentación presentada, hasta tanto no se complete la misma, a fin de poder determinar, si la Corporación tiene competencia para decidir sobre el asunto.

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INADMITIR** la solicitud presentada por el señor **ALEJANDRO BARRIOS** actuando en calidad de Profesional HSE de la sociedad denominada **UNION TEMPORAL INTER-ENERGY** identificada con nit N° 900.803.306-1 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER** un término de 30 días a la sociedad denominada **UNION TEMPORAL INTER-ENERGY** identificada con nit N° 900.803.306-1 para que presente la siguiente información:

- Matriz de rutas en la cual se especifique los lugares en los cuales se realizara cargue en la jurisdicción de CORNARE.
- Rutas a cubrir en el Departamento de Antioquia.
- Certificado de existencia y representación de la sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la sociedad denominada **UNION TEMPORAL INTER-ENERGY** identificada con nit N° 900.803.306-1 a través del señor **ALEJANDRO BARRIOS** en calidad de Profesional HSE en la Calle 113

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Nº 7-21 Torre A Oficina 502 Bogotá DC, teléfonos: 2650612 o 3102981620, correo electrónico: interenergy@outlook.es

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Subdirector de Recursos Naturales.

Expediente 056972621004  
Asunto: Plan de Contingencia.  
Proyectó: Luisa I/23-02-2015